



RESOLUCIÓN No. 194

Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2017 - 2020.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 1, 8, 22, y 27 del artículo 5° del Decreto Ley 025 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, determina que *“Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: “a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;...”*”.

Que el Decreto 2145 de 1999 en el Capítulo III establece que entre los procesos fundamentales de la administración se encuentran la Dirección y la Planeación, los cuales desarrollan algunos de los elementos mínimos del Sistema de Control Interno definidos en la Ley 87 de 1993.

Que el artículo 11 del Decreto 2145 de 1999, sobre el proceso de Dirección establece que *“El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción”*.

Que para el cumplimiento eficaz y eficiente de la misión encomendada a la Entidad, se requiere adoptar e implementar un plan estratégico que defina los objetivos estratégicos a desarrollar durante el periodo 2017 - 2020.

Que el Plan Estratégico es una herramienta de gestión que facilita fijar metas en el tiempo y cuyas Líneas Estratégicas y Objetivos Estratégicos permiten elaborar



RESOLUCIÓN No. 194

Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2017 - 2020.

Página 2 de 3

planes, programas y proyectos que promueven la mejora continua, la cobertura y el desarrollo de la gestión defensorial en la totalidad de territorio Nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción del Plan Estratégico. Adoptase el plan estratégico de la Defensoría del Pueblo para el período 2017-2020, que se asume como el instrumento de gestión que orienta la misión de la entidad.

Artículo 2. Responsables del cumplimiento del plan estratégico. Corresponde a los servidores del nivel directivo de la Defensoría del Pueblo, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan estratégico en lo de su responsabilidad.

Artículo 3. Divulgación del plan estratégico. Corresponde a los líderes de procesos y a los servidores del nivel directivo junto con las Oficinas Asesoras de Planeación y Comunicaciones e Imagen Institucional, efectuar la difusión y socialización del plan estratégico mediante el desarrollo de las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores de la Entidad.

Artículo 4. Seguimiento del plan estratégico. Corresponde a las dependencias de la Defensoría del Pueblo reportar los aportes a la ejecución del plan estratégico de acuerdo con la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación, a la que le corresponde presentar los informes periódicos sobre el estado de avance del plan al Defensor del Pueblo.



RESOLUCIÓN No. 194

Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2017 - 2020.

Página 3 de 3

Artículo 5. *Modificación del plan estratégico.* La Oficina de Planeación actualizará el Plan Estratégico 2017-2020 de conformidad con las modificaciones propuestas por los líderes de los procesos y los servidores de la alta dirección, previamente aprobados por el Defensor del Pueblo, las que se entenderán como parte integral del plan estratégico.

Artículo 6. *Documentos anexos.* Forma parte integral de esta Resolución el documento denominado "Plan Estratégico 2017-2020 Defender al Pueblo es Defender la Paz".

Artículo 7. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, el 30 de enero de 2017


CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Henry Orlando Santana Cárdenas, Luis E. Acero Camacho
Revisó: Mateo Gómez Vásquez

PLAN ESTRATEGICO DEFENSORIA DEL PUEBLO 2017 - 2020 **“DEFENDER AL PUEBLO, ES DEFENDER LA PAZ”**

MISIÓN:

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

VISIÓN:

La Defensoría del Pueblo al año 2020 será reconocida por su incidencia en la construcción de paz, la promoción de los derechos humanos, la optimización de su gestión y la actuación institucional fundada en el respeto de la dignidad humana y el concepto de integralidad de los derechos humanos, especialmente en los territorios más vulnerables.

PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- Integralidad de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario.
- Cultura de ética en el servicio y en la actuación institucional.
- Derechos humanos con enfoques diferenciales y de género
- Articulación interna

LÍNEA ESTRATÉGICA No. 1: Promover que la acción estatal dirigida a la construcción de paz y la superación de las causas del conflicto armado se desarrolle en el marco del respeto de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.

RESULTADO: La implementación del acuerdo final ha mejorado la situación de derechos humanos en Colombia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 1.1:

Fortalecer la actuación defensorial para que en la implementación de los acuerdos de paz se garantice el cumplimiento de estándares internacionales de Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario.

- 1.1.1. Diseñar e implementar un modelo de monitoreo y seguimiento a las políticas públicas y medidas derivadas de la implementación de los acuerdos de paz
- 1.1.2. Visibilizar, promover e incidir en la adopción de la política integral de protección de la población en situación de riesgo de violaciones a los derechos humanos
- 1.1.3. Construir y desarrollar el modelo defensorial de apoyo y dinamización del dialogo social para la prevención y resolución de nuevas conflictividades
- 1.1.4. Incidir en las políticas públicas dirigidas a la protección y al restablecimiento de los derechos a la justicia, la verdad, la reparación y garantías de no repetición de las víctimas del conflicto armado
- 1.1.5. Orientar la defensa pública para que en el ejercicio de la representación judicial ante la jurisdicción especial de paz posibilite escenarios de reconciliación y restauración del tejido social.

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 1.2:

Consolidar acciones institucionales para la promoción y divulgación de los Derechos Humanos y sus mecanismos de exhibibilidad como fundamento para la paz.

- 1.2.1. Formular e implementar el programa de promoción y divulgación de Derechos Humanos para la paz
- 1.2.2. Generar y fortalecer los vínculos con organismos del orden nacional e internacional para la promoción y divulgación de derechos humanos

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 1.3:

Impulsar la construcción de escenarios para la reconciliación, la convivencia y la finalización de todo conflicto armado

- 1.3.1. Desarrollar acciones institucionales dirigidas a la sociedad civil para fortalecimiento de la participación social y ciudadana
- 1.3.2. Promover y apoyar iniciativas sociales e institucionales para la aproximación al proceso de reincorporación de los excombatientes a la vida civil y la reconciliación nacional, a partir del dialogo social.
- 1.3.3. Promover la realización de diálogos de paz con todos los actores armados bajo el respeto irrestricto de los principios democráticos, el estado social de derecho y la garantía de los derechos humanos

LÍNEA ESTRATÉGICA NO. 2: Liderar la defensa y divulgación de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario

RESULTADO: la Defensoría del Pueblo es reconocida como la principal institución de derechos humanos en Colombia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 2.1:

Promover los derechos humanos como fundamento del desarrollo sostenible.

- 2.1.1. Impulsar el estándar de debida diligencia como práctica institucional de las entidades públicas y privadas para la prevención de violaciones a los derechos humanos
- 2.1.2 Incidir en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas para el desarrollo con enfoque de derechos humanos
- 2.1.3 Fortalecer a la ciudadanía para que participe efectivamente en la formulación de políticas públicas
- 2.1.4 Desarrollar una estrategia para la promoción del uso razonable de los recursos naturales y la protección del ambiente en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 2.2:

Prevenir la violación de derechos humanos en los escenarios de conflictividad social en el contexto del pos acuerdo

- 2.2.1 Advertir escenarios de violación de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario para su prevención y protección oportuna
- 2.2.2 Gestionar las quejas, peticiones, denuncias y reclamos de violaciones a los derechos humanos para la adopción de medidas de prevención
- 2.2.3 Desarrollar estrategias de promoción del respeto por la diversidad y la diferencia

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 2.3:

Impulsar la respuesta estatal oportuna para prevenir violaciones a los derechos humanos de las personas y grupos de especial protección

- 2.3.1 Fortalecer el respeto de las personas y grupos de especial protección
- 2.3.2 Velar por la incorporación apropiada de los enfoques diferenciales y la protección de los derechos específicamente reconocidos a las personas y grupos de especial protección en las políticas, planes, programas, proyectos y prácticas institucionales
- 2.3.3 Articular acciones institucionales integrales para acompañar y atender de forma preferente las necesidades y riesgos de las personas y grupos de especial protección

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 2.4:

Potenciar el rol de la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos

- 2.4.1 Desarrollar las capacidades de la Defensoría del Pueblo para intervenir en los escenarios internacionales de protección de los derechos humanos.
- 2.4.2 Promover el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos del sistema universal e interamericano de derechos humanos
- 2.4.3 Posicionar a la defensoría del pueblo en los escenarios internacionales del sistema universal e interamericano de derechos humanos

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 2.5:

Impulsar el acceso a la justicia, desde la defensa pública, como mecanismo para garantizar los derechos humanos

- 2.5.1 Transformar el servicio de la defensa pública para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia
- 2.5.2 Diseñar y aplicar un modelo de aprendizaje institucional que fortalezca la toma de decisiones respecto a la mejora continua del servicio de defensoría pública.

LÍNEA ESTRATÉGICA NO. 3: Aumentar la cobertura poblacional y optimizar la calidad de la prestación del servicio con enfoque basado en derechos humanos.

RESULTADO: La ciudadanía cuenta, en todo el territorio nacional, con una institución accesible que garantiza el ejercicio de sus derechos humanos, especialmente en los lugares más vulnerables.

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 3.1:

Garantizar la prestación de los servicios en condiciones de dignidad y accesibilidad para funcionarios y usuarios de la entidad con énfasis en los territorios vulnerables.

- 3.1.1 Adoptar una estrategia de consecución y gestión eficaz de recursos financieros ante instancias nacionales e internacionales
- 3.1.2 Diseñar e implementar un plan maestro institucional de ampliación y modernización de la infraestructura física de la entidad
- 3.1.3 Aumentar y mejorar la plataforma tecnológica de la entidad para una gestión oportuna y efectiva con información cualificada para la toma de decisiones

OBJETIVO ESTRATÉGICO No. 3.2:

Garantizar la calidad en la atención y respuesta a la ciudadanía con un equipo de trabajo altamente calificado, comprometido con la ética pública y la garantía de los derechos humanos

- 3.2.1 Implementar una estrategia integral para determinar las necesidades financieras, logísticas y organizacionales de la entidad
- 3.2.2 Ajustar e implementar la política integral de gestión del talento humano con enfoque de derechos y ética en el servicio
- 3.2.3 Elaborar y desarrollar una estrategia para la implementación y medición del impacto de la política integral de gestión del talento humano